

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					
PEAL DE BECERRO	9.772.500	3.909.000	2.931.750	977.250	4.791.423
PORCUNA	17.975.109	7.190.044	5.392.533	1.797.511	0
POZO ALCON	5.862.000	2.344.800	1.758.600	586.200	0
SANTIAGO DE CALATRAVA	3.448.000	1.379.200	1.034.400	344.800	171.550
SANTIAGO-PONTONES	16.817.500	6.727.000	5.045.250	1.681.750	0
SANTISTEBAN DEL PUERTO	16.591.500	6.636.600	4.977.450	1.659.150	1
TORREBLASCO PEDRO	10.569.500	4.227.800	3.170.850	1.056.950	1.765.792
TORREDONJIMENO	8.227.000	3.290.800	2.468.100	822.700	6.869.820
UBEDA	9.742.752	3.897.101	2.922.826	974.275	3.838.559
VILCHES	6.102.000	2.440.800	1.830.600	610.200	0
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	12.346.500	4.938.600	3.703.950	1.234.650	2.179.926
VILLARDOMPARDO	3.267.500	1.307.000	980.250	326.750	0
VILLARRODRIGO	1.789.500	715.800	536.850	178.950	0
Total Provincia JAEN	268.602.361	107.440.945	80.580.709	26.860.236	31.629.217

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería. (BOJA núm. 138, de 30.11.2000).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería (BOJA número 138, de 30 de noviembre), procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el artículo 9, apartado 1, letra a):

Donde dice: «Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las competencias recogidas en los artículos 1.d), e), f) y g), 3, apartado 1, excepto el inciso final, así como las contenidas en el artículo 4, apartado 1, excepto la letra j)».

Debe decir: «Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las competencias recogidas en los artículos 1.d), e), f) y g), 3, apartado 1, excepto el inciso final, así como las contenidas en el artículo 4, apartado 1, excepto la letra j).

Asimismo, se delega el nombramiento de interinos y la contratación de personal laboral temporal, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos».

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/SA-042/00.

Beneficiario: G.C. Grupo Camf, S.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.818.784.

Cádiz, 5 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/CRE-12/00.

Beneficiario: AFANAS, Sanlúcar Chipiona.

Municipio: Sanlúcar de Bda.

Subvención: 4.000.000.

Cádiz, 5 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Profesionales y de Placer, SL, bajo el nombre comercial Mil y Un Viajes, con el C.I.AN-41612-2.

Por don Fernando Tejero Domínguez, en nombre y representación de la entidad «Viajes Profesionales y de Placer, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Profesionales y de Placer, S.L.», bajo el nombre comercial «Mil y Un Viajes», con el código identificativo AN-41612-2, y sede social en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Avenida de Sevilla, 96, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de un técnico en materia de gestión, información y documentación de medicina deportiva.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 2 de diciembre de 2000, BOJA núm. 139, de 2 de diciembre, por la que se convocaba una beca para la formación de un técnico en materia de gestión, información y documentación de medicina deportiva, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo primero de este apartado, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se concede al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos de demoliciones, apeos y apuntalamiento en las calles Lepanto y Rodríguez Marín de la citada localidad.

En el municipio de San Juan de Aznalfarache, durante el mes de octubre de 1999, se produjeron unas intensas lluvias